



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

DECRETO DE LA ALCALDÍA.- En Medina Sidonia, a 25 de agosto del 2017

Primero.- Mediante Resolución de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, de fecha 30 de noviembre de 2016, se concede ayuda para la ejecución de la Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria Emple@Joven y Emple@30+ regulada en el Título 1 de la Ley 2/2015, de 29 de diciembre (BOJA nº 6, de 12 de enero de 2016), de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo, modificada por el Decreto Ley 2/2016, de 12 de abril.

El número de contrataciones a formalizar, así como la duración de las mismas, las ocupaciones y los grupos de cotización vienen determinadas en la mencionada Resolución.

Segundo.- En cumplimiento del artículo 11.5 de la Ley 2/2015, para la selección de las personas beneficiarias de estas medidas, los ayuntamientos deberán presentar oferta de empleo ante el Servicio Andaluz de Empleo, que proporcionará a la entidad beneficiaria tres personas candidatas adecuadas y disponibles, si las hubiere, por puesto de trabajo solicitado.

El orden de selección se establece en función de los resultados propuestos por el Servicio Andaluz de Empleo, que ha realizado la selección según los requisitos y criterios enumerados en el artículo 11.1 de la Ley 2/2015, que establece que la selección se realizará entre las personas desempleadas propuestas sobre la base de la adecuación al perfil solicitado para el puesto de trabajo ofertado, con el siguiente orden de prelación:

a) En primer lugar, las personas beneficiarias del Ingreso Mínimo de Solidaridad, de acuerdo con el Decreto 2/1999, de 12 de enero, y las personas solicitantes del Programa de Solidaridad respecto de las que las Comisiones provinciales de Valoración previstas en el considerado Decreto hayan formulado propuestas de resolución sobre la concesión del Ingreso Mínimo de Solidaridad.

b) En segundo lugar, las personas desempleadas de larga duración, que hayan agotado la prestación por desempleo de nivel contributivo o asistencial en los últimos doce meses.

c) En su defecto, las personas desempleadas de larga duración, en general.

d) En último lugar, las personas desempleadas en general.

Dentro de cada grupo de prioridad se ordenarán las personas candidatas atendiendo a la mayor disponibilidad para el empleo, a la fecha de solicitud de ocupación o, en su defecto, a la fecha de inscripción, de la más antigua a la más reciente.

Tendrán la consideración de personas desempleadas de larga duración aquellas que hayan permanecido inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Andaluz de Empleo durante 360 días en los dieciocho meses inmediatamente anteriores o, al menos, durante 180 días en los nueve meses inmediatamente anteriores, si están inscritas como trabajadores agrarios, a la fecha de realización de búsqueda de candidaturas.

Tercero.- Vistos los resultados facilitados por el Servicio Andaluz de Empleo para el séptimo turno de contrataciones del Programa Emple@30+ regulada en el Título 1 de la Ley 2/2015, de 29 de diciembre.

En base a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local; **VENGO A RESOLVER:**

Primero.- Nombrar a los beneficiarios del séptimo turno de la Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria Emple@30+, con una duración de 3 meses, respectivamente, a jornada completa, según el siguiente desglose:



PROGRAMA EMPLE@30+

Puesto	Código ocupación	Grupo de cotización	Nombre y apellidos	DNI
Auxiliar de enfermería de geriatría	56111022	4	Isabel Alfaro Barberán	32.853.300-P
			Antonia Flor González	75.807.143-V
Auxiliar de enfermería	56111013	3	Inmaculada Vargas Astorga	44.025.292-A
Técnico administrativo	36131039	3	María Teresa Braza Utrera	31.264.165-N
Limpieza edificios públicos	92101050	10	Manuel Benítez Peralta	31.208.377-E

Segundo.- Nombrar beneficiarios suplentes del séptimo turno de la Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria Emple@30+ a los siguientes candidatos:

PROGRAMA EMPLE@30+

Puesto	Nombre y apellidos		DNI
Auxiliar de enfermería de geriatría	1º	Antonia Gutierrez Herrera	75.742.466-Q
	2º	Ana María Cornejo López	75.737.578-G
	3º	Adelaida Rivera Amores	34.049.116-P
	4º	María Carmen Muñoz Berrocal	44.051.220-X
Auxiliar de enfermería	1º	Juana Macías Marchante	32.857.970-D
	2º	María Teresa Braza Utera	31.264.165-N
Técnico administrativo	1º	Josefa Pérez Montiel	44.048.122-V
	2º	Elena Aragón de la Rosa	31.706.442-E
Limpieza edificios públicos	1º	Francisca Asensio Benítez	79.242.207-P
	2º	Inés María Ramos Estudillo	52.923.837-D

Tercero.- En caso de que algún beneficiario renuncie al puesto antes del inicio del contrato se contratará al candidato suplente según el orden establecido en esta lista. Si la renuncia se produce una vez iniciado el contrato la sustitución se formalizará mediante una nueva oferta al SAE, según lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2/2015.

Cuarto.- Notificar el presente Decreto a los interesados y al Área de personal, a los efectos oportunos.

Quinto.- Publicar el presente Decreto en el Tablón de Anuncios y página web de la Corporación, a los debidos efectos de publicidad.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

Así lo ordena, manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, Don Manuel Fernando Macías Herrera, en Medina Sidonia; de lo cual, como Secretaria General Accidental, doy fe.

ALCALDE PRESIDENTE

Fdo: Manuel Fernando Macías Herrera.

LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL

Fdo.: Patricia Ramos Peña.

